



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3570) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA



Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de setiembre de 1996

ORDENANZA N° 61/96

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de constituir el Consorcio N° 01/96 denominado "OBRAS DE CORDON CUNETA, BADENES PLUVIALES Y OTRAS DEL BARRIO VILLA NUEVA"; y

QUE la obra precitada será administrada por la Municipalidad, a través del Consorcio N° 01/96; y

QUE la obra será financiada por los frentistas, con la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través del "Plan Trabajar" y la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, la que proveerá equipos para movimiento y aporte de suelo y técnicos para llevar adelante la misma.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE la construcción de tres mil metros lineales de cordón cuneta, incluido el equivalente de badenes y de los pluviales, los que se ejecutarán conforme a las especificaciones que se detallan en la carpeta técnica que se adjunta y forma parte de la presente.

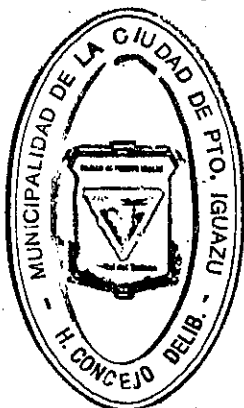
Artículo 2°: A LOS EFECTOS indicados en el Art. 1°, APRUEBASE la constitución del Consorcio N° 01/96, para la construcción de "OBRAS DE CORDON CUNETA, BADENES Y PLUVIALES DEL BARRIO VILLA NUEVA".

Artículo 3°: FORMA parte de la siguiente Ordenanza el ACTA DE CONSTITUCION del CONSORCIO 01/96 y el Reglamento de Consorcios aprobado por Ordenanza de este Honorable Concejo deliberante.

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido, ARCHIVESE.-

CADSCDS-122-96/A

OLGA BERGER de BORDON
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU



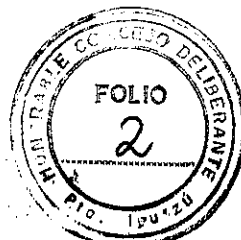
ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3570) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA



ACTA CONSTITUTIVA CONSORCIO N° 01/96 OBRAS DE CORDON CUNETA, BADENES, PLUVIALES Y OTRAS DEL BARRIO VILLA NUEVA

En la Ciudad de Puerto Iguazú, Departamento de Iguazú, Pcia. de Misiones a los ----- días del mes de ----- de mil novecientos noventa y seis, se procede a constituir el CONSORCIO N° 01/96 "OBRAS DE CORDON CUNETA, BADENES, PLUVIALES Y OTRAS DEL BARRIO VILLA NUEVA".

El Consorcio creado por la presente ACTA CONSTITUTIVA queda conformado por los integrantes y con las funciones que se indican a continuación:

PRESIDENTE: DR. TIMOTEO LLERA
SECRETARIO: SRA. RAQUEL JAIME DE KURATOVICH
TESORERA: DRA. SUSANA GIMENEZ
VOCAL 1RA.: SRA. ELSA IRALA
VOCAL 2DA.: SRA. WILMA ACOSTA

Los miembros del Consorcio, quienes suscriben la presente acta constitutiva, declaran conocer y aceptan el Reglamento de Consorcios para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, establecido por la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante; comprometiéndose a ajustar su desempeño de acuerdo con el citado reglamento y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La creación del Consorcio tiene como finalidad lo estipulado en el art. 1° de la presente Ordenanza

SEGUNDA: Los fondos para la financiación de las obras serán aportados por:

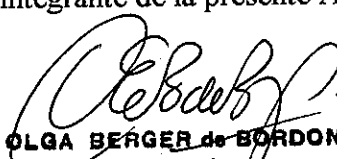
1. Participación en la financiación de las obras:
 - a) los frentistas beneficiarios, con aportes de fondos, materiales y/o mano de obra
 - b) la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, con la Dirección Técnica y provisión de máquinas viales para movimiento y/o aporte de suelo.
2. La Municipalidad podrá, mediante Resolución fundada, aportar fondos, a fin de garantizar la continuidad de las obras. El aporte no podrán ser superior al 10 (diez) por ciento del monto total del presupuesto de obra. El reintegro será efectuado por el Consorcio o por los frentistas beneficiados, en este último caso, a través del sistema de Contribución de Mejoras, acorde con la Ordenanza respectiva.
3. La mano de obra para los Drenajes/Canales será provista por integrantes del Programa Trabajar del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, los que serán controlados por la Municipalidad de Puerto Iguazú.

TERCERA: El presupuesto total de las obras es de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000,)

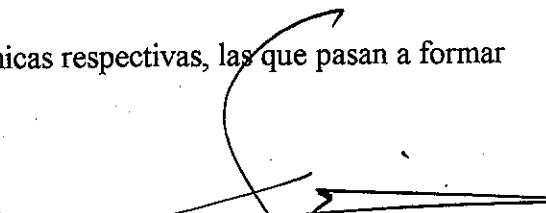
CUARTA: Los beneficiarios del Consorcio podrán aportar los fondos de la siguiente manera:

1. Al contado
2. En seis cuotas mensuales con interés bancario de plaza.
3. En doce cuotas mensuales con interés bancario de plaza.

QUINTA: Las obras se ejecutarán de acuerdo a las carpetas técnicas respectivas, las que pasan a formar parte integrante de la presente ACTA CONSTITUTIVA.


OLGA BERGER de BORDON
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU




ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú